ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	**011-015-2026**	**Fecha de contrato:** 15 de Abril de 2026
Proceso de Selección No.	Proceso Contractual – Mínima Cuantía No. MC 011-017-2026	
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	800.117.204-1	
Contratista	**Razón social: SUNECOL S.A.S** Representante Legal: Adriana Marcela Nieto Lobo Cedula de Ciudadanía: 1.098.669.488 de Bucaramanga CALLE 158 # 29 – 40 Floridablanca - Santander	
Teléfono	301 7887286	
Correo	sunecolsas@gmail.com	
NIT	901.337.053-6	
Objeto contractual	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE**	
Valor	**DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE** incluido impuestos	
Valor Adición	N/A	
Valor total del Contrato	**DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE** incluido impuestos	
Plazo de ejecución	Se estima el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el contrato	
Prorroga	N/A	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4626** del 06 de febrero de 2026, de conformidad con la siguiente descripción:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$19.500.000

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se estima el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA** hará y/o prestará el servicio del objeto del contrato en:

UNIDAD DE NEGOCIO	DIRECCION	MUNICIPIO
CATERING REGIONAL NORORIENTE	CARRERA 33 CON CALLE 18 BARRIO SAN ALONSO DENTRO DE LAS INSTALACIONES Batallón de Ingenieros No. 5 Francisco José de Caldas	BUCARAMANGA
	DENTRO DE LAS INSTALACIONES Batallón de Artillería de Defensa Aérea No.2 "Nueva Granada"	BARRANCABERMEJA
	VEREDA EL JUNCAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Juncal.	AGUACHICA
	DENTRO DE LAS INSTALACIONES Batallón de A.S.P.C No. 30.	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
	VEREDA EL ZULIA SALAZAR DE LAS PALMAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 30.	SALAZAR DE LAS PALMAS
	DENTRO DE LAS INSTALACIONES Batallón de Ingenieros No.30 "Cr. José Alberto Salazar Arana"	TIBU, NORTE DE SANTANDER
CADS	DENTRO DE LAS INSTALACIONES Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Juncal.	AGUACHICA
	Calle 73 # 41w - 09 Parque Industrial Provincia de Soto 2, Bodega 13	BUCARAMANGA
	Avenida Libertadores Urbanización Tasajero Galpón H Bodega 9 Cenabastos	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
SEDE ADMINISTRATIVA	Calle 31 # 33ª-80 BARRIO GALAN	BUCARAMANGA
CASA AGLO	Calle 17#32-69 BARRIO SAN ALONSO	BUCARAMANGA

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE**, incluido IVA, y demás impuestos a los que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	CIUDAD O MUNICIPIO	CANTIDAD	SUNECOL S.A.S		
					Precio Unitario sin IVA	V/R IVA	V/R Unitario con IVA
1	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO CASSETE 60 BTU 220V REFR R22	Grupo Administrativo - Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	212.052,94	40.290,06	252.343,00
2	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO CASSETE 48 BTU 220V REFR R22	Auditorio -Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	199.844,54	37.970,46	237.815,00
3	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24 BTU 220V REFR	Auditorio -Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	170.740,34	32.440,66	203.181,00

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	CIUDAD O MUNICIPIO	CANTIDAD	SUNECOL S.A.S		
					Precio Unitario sin IVA	V/R IVA	V/R Unitario con IVA
		R22					
4	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA CON CAPACIDAD DE 18000 BTU	Dirección -Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	178.041,18	33.827,82	211.869,00
5	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD DE 60 BTU	Dirección -Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	205.233,61	38.994,39	244.228,00
6	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18 BTU 220V REFR R22	Área tesorería -Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	180.425,21	34.280,79	214.706,00
7	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24 BTU 220V REFR R22	Grupo de Contratos -Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	180.425,21	34.280,79	214.706,00
8	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24 BTU 220V REFR R22	Grupo Financiero -Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	180.425,21	34.280,79	214.706,00
9	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG DE 9.000 BTU	Datacenter -Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	102.177,31	19.413,69	121.591,00
10	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24 BTU 220V REFR R22	Grupo de abastecimientos -Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	180.425,21	34.280,79	214.706,00
11	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO LG MODELO AS12TUBC	Calle 17 No. 32c-69 Barrio San Alonso - CASA AGLO	1	149.174,79	28.343,21	177.518,00
12	UNIDAD	AIRE ACONDICI. MARCA ELECTROLUX DE 9.000 BTU	batallón de ingenieros No. 5 -Bucaramanga	1	102.177,31	19.413,69	121.591,00
13	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO MARCA SAMSUNG DE 9000 BTU	Batallón Nueva Granada en Barrancabermeja - Cl. 52 #9-28 a 9-82	1	180.952,10	34.380,90	215.333,00
16	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO KALEY MODELO KAC 95 DE 9000 BTU	SALAZAR DE LAS PALMAS VEREDA EL ZULIA Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 30.	1	226.583,19	43.050,81	269.634,00
17	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT MIDEA DE 9000 BTU	Av. 2 Nº 31N-36 Barrio Tasajero CENABASTOS GALPON H BODEGA 8	1	276.636,13	52.560,87	329.197,00
18	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU 220V	Batallón ASPC no. 30 "GUASIMALES" SAN RAFAEL. CUCUTA	1	258.242,02	49.065,98	307.308,00
19	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO ELECTROLUX DE 12.000 BTU	Batallón ASPC no. 30 "GUASIMALES" SAN RAFAEL. CUCUTA	1	285.224,37	54.192,63	339.417,00
20	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU 220V	Batallón ASPC no. 30 "GUASIMALES" SAN RAFAEL. CUCUTA	1	258.363,87	49.089,13	307.453,00
21	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO KALLEY DE 12000 BTU	BATALLÓN No. 30. carrera 50 No. 18-06 Municipio De Tibu, Norte De Santander	1	264.379,83	50.232,17	314.612,00
22	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG MODELO AS12TUBC 12	AGUACHICA VEREDA JUNCAL KM 15 VIA BUCARAMANGA Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Juncal. CAD	1	215.714,29	40.985,71	256.700,00
23	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24 BTU 220V REFR R22	AGUACHICA VEREDA JUNCAL KM 15 VIA BUCARAMANGA Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Juncal.	1	291.746,22	55.431,78	347.178,00

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	CIUDAD O MUNICIPIO	CANTIDAD	SUNECOL S.A.S		
					Precio Unitario sin IVA	V/R IVA	V/R Unitario con IVA
			CATERING				
24	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU	AGUACHICA VEREDA JUNCAL KM 15 VIA BUCARAMANGA Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Juncal. CATERING	1	285.634,45	54.270,55	339.905,00
25	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DUALCOOL 12,000 BTU/H	Calle 73#41w-09 parque industrial y comercial Provincia de Soto 2 bodega 13 Bucaramanga	1	178.642,86	33.942,14	212.585,00
TOTAL CORRECTIVOS					**4.763.262**	**905.020**	**5.663.282**

GASTOS REEMBOLSABLES							
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	CIUDAD O MUNICIPIO	CANTIDAD	SUNECOL S.A.S		
					Precio Unitario sin IVA	V/R IVA	V/R Unitario con IVA
26	UNIDAD	CAMBIO E INSTALACIÓN DE REBOBINADO DE MOTOR DE LA CONDENSADORA (INCLUYE ELEMENTOS NECESARIOS Y MANO DE OBRA).	BUCARAMANGA	1	304.030,25	57.765,75	361.796,00
27	UNIDAD	CAMBIO Y SUMINISTRO DE TERMOSTATO	BUCARAMANGA	1	174.672,27	33.187,73	207.860,00
28	UNIDAD	CAMBIO Y SUMINISTRO DE CONTROL REMOTO	BUCARAMANGA	1	134.213,45	25.500,55	159.714,00
29	UNIDAD	MOTOR DE UNIDAD CONDENSADORA DE 24.000 BTU (MARCA CIAC, LG, SAMSUMG), INCLUIDO INSTALACIÓN	BUCARAMANGA	1	325.697,48	61.882,52	387.580,00
30	UNIDAD	MOTOR DE UNIDAD CONDENSADORA DE 60.000 BTU (MARCA CIAC, LG, INVERTER, SAMSUMG), INCLUIDO INSTALACIÓN	BUCARAMANGA	1	504.557,14	95.865,86	600.423,00
31	UNIDAD	UNIDAD CONDENSADORA DE 9.000 BTU, INCLUIDO INSTALACIÓN	BUCARAMANGA	1	527.655,46	100.254,54	627.910,00
32	UNIDAD	UNIDAD CONDENSADORA DE 12.000 BTU, INCLUIDO INSTALACIÓN	BUCARAMANGA	1	520.040,34	98.807,66	618.848,00
33	UNIDAD	THERMISTOR UNIDAD CONDENSADORA 24,000 B , INCLUIDO INSTALACIÓN	BUCARAMANGA	1	170.172,27	32.332,73	202.505,00
34	UNIDAD	UNIDAD MANEJADORA DE 24.000 BTU (TARJETA DEL AIRE) , INCLUIDO INSTALACIÓN	BUCARAMANGA	1	291.885,71	55.458,29	347.344,00
35	UNIDAD	CORRECCIÓN DE FUGA Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE	BUCARAMANGA	1	392.606,72	74.595,28	467.202,00
36	UNIDAD	CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA	BUCARAMANGA	1	108.665,55	20.646,45	129.312,00
37	UNIDAD	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MOTOR INVERTER DE LA UNIDAD EVAPORADORA 12.000 BTU (MARCA CIAC, LG, SAMSUMG)	BUCARAMANGA	1	350.824,37	66.656,63	417.481,00
38	UNIDAD	CAMBIO DE MOTOR DE VENTILADOR	BUCARAMANGA	1	289.168,07	54.941,93	344.110,00
39	UNIDAD	CAMBIO E INSTALACIÓN DE	BUCARAMANGA	1			

GASTOS REEMBOLSABLES							
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	CIUDAD O MUNICIPIO	CANTIDAD	SUNECOL S.A.S		
					Precio Unitario sin IVA	V/R IVA	V/R Unitario con IVA
		BREAKER 20AMP			87.899,16	16.700,84	104.600,00
40	UNIDAD	CAMBIO E INSTALACIÓN DE BREAKER 45AMP	BUCARAMANGA	1	113.494,96	21.564,04	135.059,00
41	UNIDAD	BOMBA DE DRENAJE PARA MINISPLIT Y TIPO	BUCARAMANGA	1	293.512,61	55.767,39	349.280,00
42	UNIDAD	CAMBIO E INSTALACIÓN DE FILTROS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	BUCARAMANGA	1	353.517,65	67.168,35	420.686,00
43	UNIDAD	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CORREAS PARA MOTORES	BUCARAMANGA	1	187.462,18	35.617,82	223.080,00
44	UNIDAD	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETAS DE CONTROL, TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	BUCARAMANGA	1	276.527,73	52.540,27	329.068,00
45	UNIDAD	CAMBIO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES	BUCARAMANGA	1	240.034,45	45.606,55	285.641,00
46	UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POR METRO DE TUBERÍA DE CORE	BUCARAMANGA	1	38.224,37	7.262,63	45.487,00
47	UNIDAD	DESMONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	BUCARAMANGA	1	102.910,08	19.552,92	122.463,00
48	UNIDAD	MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	BUCARAMANGA	1	373.657,98	70.995,02	444.653,00
49	UNIDAD	CAMBIO O AJUSTE TARJETA ELECTRÓNICA INVERTER DE LA UNIDAD EVAPORADORA	BUCARAMANGA	1	287.859,66	54.693,34	342.553,00
50	UNIDAD	COMPRESOR DUAL INVERTER (MARCA CIAC, LG, SAMSUMG)	BUCARAMANGA	1	573.374,79	108.941,21	682.316,00
51	UNIDAD	AISLAMIENTO RODATEX DE TUBERÍA DE COBRE (3 TRAMOS DE 1,80)	BUCARAMANGA	1	27.084,87	5.146,13	32.231,00
52	UNIDAD	TERMISTAR UNIDAD EVAPORADORA 18 BTU	BUCARAMANGA	1	100.246,22	19.046,78	119.293,00
53	UNIDAD	MANGUERA DE DENAJE BOMBA 10 MTS	BUCARAMANGA	1	10.712,61	2.035,39	12.748,00
54	UNIDAD	BOMBAS DE CONDENSADO MINI SPLIT 9000 A 36000 BTU	BUCARAMANGA	1	365.662,18	69.475,82	435.138,00
55	UNIDAD	BASE O SOPORTE PARA CONDENSADORA EN ANGULO Y PINTADA PARA AIRE MINISPLIT DE 9000 A 24000 BTU	BUCARAMANGA	1	129.763,03	24.654,97	154.418,00
56	UNIDAD	TUBERIA DE COBRE 3/8 FLEXIBLE	BUCARAMANGA	1	19.342,86	3.675,14	23.018,00
57	UNIDAD	TUBERIA DE COBRE 1/4 FLEXIBLE	BUCARAMANGA	1	13.168,91	2.502,09	15.671,00
58	UNIDAD	TUBERIA DE COBRE 1/2 FLEXIBLE	BUCARAMANGA	1	27.352,94	5.197,06	32.550,00
59	UNIDAD	VARILLA DE SOLDADURA PLATA	BUCARAMANGA	1	6.810,92	1.294,08	8.105,00
60	UNIDAD	AISLAMIENTO RUBATEX 3/4 1.8 MTS	BUCARAMANGA	1	10.757,98	2.044,02	12.802,00
61	UNIDAD	TUBERIA PARA DESAGUE 0,7 P FLEXIBLE	BUCARAMANGA	1	7.782,35	1.478,65	9.261,00
62	UNIDAD	BREAKER ENCHUFABLE 2X20 BIPOLAR	BUCARAMANGA	1	75.751,26	14.392,74	90.144,00
63	UNIDAD	CANALETA PLASTICA 60*40	BUCARAMANGA	1	62.245,38	11.826,62	74.072,00
64	UNIDAD	CABLE ELECTRICO ENCAUCHETADO ML EN CABLE NUM 4X14	BUCARAMANGA	1	12.063,87	2.292,13	14.356,00

GASTOS REEMBOLSABLES							
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	CIUDAD O MUNICIPIO	CANTIDAD	SUNECOL S.A.S		
					Precio Unitario sin IVA	V/R IVA	V/R Unitario con IVA
65	UNIDAD	CABLE ELECTRICO ENCAUCHETADO ML EN CABLE NUM 3X12	BUCARAMANGA	1	10.028,57	1.905,43	11.934,00
66	UNIDAD	CANALETA PLASTICA 100x45	BUCARAMANGA	1	100.535,29	19.101,71	119.637,00
67	UNIDAD	CANALETA PLASTICA 20*12	BUCARAMANGA	1	58.447,06	11.104,94	69.552,00
68	UNIDAD	CAPACITOR PARA EQUIPO DE AC DE 9000 A 24000 BTU	BUCARAMANGA	1	70.421,01	13.379,99	83.801,00
69	UNIDAD	CAPACITOR DE PARA EQUIPO DE AC DE 36000 A 60000 BTU	BUCARAMANGA	1	201.354,62	38.257,38	239.612,00
70	UNIDAD	COMPRESOR PARA MINI SPLIT 12000 BTU	BUCARAMANGA	1	685.054,62	130.160,38	815.215,00
71	UNIDAD	COMPRESOR PARA MINI SPLIT 18000 BTU	BUCARAMANGA	1	826.419,33	157.019,67	983.439,00
72	UNIDAD	COMPRESOR PARA MINI SPLIT 24000 BTU	BUCARAMANGA	1	1.089.392,44	206.984,56	1.296.377,00
73	UNIDAD	COMPRESOR PARA MINI SPLIT 36000 BTU	BUCARAMANGA	1	1.836.610,92	348.956,08	2.185.567,00
74	UNIDAD	SUPERARANCADOR RC0810	BUCARAMANGA	1	69.722,69	13.247,31	82.970,00
75	UNIDAD	TERMOSTATO DIGITAL HONYWELL	BUCARAMANGA	1	490.636,13	93.220,87	583.857,00
76	UNIDAD	SENSOR DE TEMP, PRES 02529964000	BUCARAMANGA	1	59.726,89	11.348,11	71.075,00
77	UNIDAD	TERMOSTATO DE 24 VOL 1 ETAPA ANALOGO	BUCARAMANGA	1	256.386,55	48.713,45	305.100,00
78	UNIDAD	MOTOR 1860 1/4 HP CONDENSADOR	BUCARAMANGA	1	543.227,73	103.213,27	646.441,00
79	UNIDAD	MOTOR 1861, 1/3 HP CONDENSADOR	BUCARAMANGA	1	639.879,83	121.577,17	761.457,00
80	UNIDAD	MOTOR 1971, 1/4 HP BLOWER	BUCARAMANGA	1	385.718,49	73.286,51	459.005,00
81	UNIDAD	MOTOR 1972, 1/3 HP BLOWER	BUCARAMANGA	1	422.564,71	80.287,29	502.852,00
82	UNIDAD	MOTOR 1973, 1/2 HP BLOWER	BUCARAMANGA	1	644.336,13	122.423,87	766.760,00
83	UNIDAD	MOTOR VENTILADOR MANEJADORA PARA AIRE TIPO PISO TECHO DE 60000 BTU	BUCARAMANGA	1	337.240,34	64.075,66	401.316,00
84	UNIDAD	MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA PARA AIRE TIPO PISO TECHO DE 60000 BTU	BUCARAMANGA	1	408.694,12	77.651,88	486.346,00
85	UNIDAD	TARJETA PCB PARA AIRE TIPO PISO TECHO DE 60000 BTU	BUCARAMANGA	1	632.867,23	120.244,77	753.112,00
86	UNIDAD	TARJETA INVERSORA PARA AIRE TIPO PISO TECHO DE 60000 BTU	BUCARAMANGA	1	1.231.394,12	233.964,88	1.465.359,00
87	UNIDAD	TARJETA MANEJADORA PARA AIRE TIPO PISO TECHO DE 60000 BTU	BUCARAMANGA	1	540.254,62	102.648,38	642.903,00
88	UNIDAD	TARJETA POTENCIA CONDENSADORA PARA AIRE TIPO PISO TECHO DE 60000 BTU	BUCARAMANGA	1	2.194.707,56	416.994,44	2.611.702,00
89	UNIDAD	RACOR DE COBRE ¼	BUCARAMANGA	1	9.025,21	1.714,79	10.740,00
90	UNIDAD	RACOR DE COBRE 1/2	BUCARAMANGA	1	8.498,32	1.614,68	10.113,00
91	UNIDAD	RACOR DE COBRE 3/8	BUCARAMANGA	1	9.022,69	1.714,31	10.737,00

GASTOS REEMBOLSABLES							
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	CIUDAD O MUNICIPIO	CANTIDAD	SUNECOL S.A.S		
					Precio Unitario sin IVA	V/R IVA	V/R Unitario con IVA
92	UNIDAD	RACOR DE COBRE 5/8	BUCARAMANGA	1	9.572,27	1.818,73	11.391,00
93	UNIDAD	RACOR DE COBRE 3/4	BUCARAMANGA	1	15.624,37	2.968,63	18.593,00
TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES					**21.678.774**	**4.118.967**	**25.797.741**

NOTA: Todos los ítems a contratar están gravados a la tarifa general del impuesto sobre las ventas del 19%.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **FORMA DE PAGO**: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE cancelará en pagos parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- Factura de Venta que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, según el artículo 6 de la resolución 042 del 2020 "DIAN".
- El oferente ganador, con base a la circular externa 042 de 2023 emitida por SIIF Nación, deberá registrar en la Factura Electrónica en datos del Adquirente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará la Factura Electrónica, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final.
- Cargue de factura en el aplicativo SECOP II por parte del oferente (contratista) y posterior aceptación por parte del supervisor.
- Si el oferente ganador corresponde a un consorcio o unión temporal, deberá señalar en la Factura Electrónica el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el número de identificación tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
- Acta de recibo a satisfacción debidamente firmada
- Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique)

- Formato Cuadro de control de pagos
- Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
- Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total
- La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago
- Certificación de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificación de pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales.
- Planilla de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales en estado pagada del mes correspondiente de acuerdo al bien o servicio prestado.
- Recibo de pago de Planilla de Seguridad Social

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre	**SUNECOL SAS**
NIT	901.337.053-6
Entidad Financiera	Bancolombia
Número de Cuenta	302-035836-79
Tipo de Cuenta	Corriente

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.850.000,00)**., equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.850.000,00)**, equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total de la aceptación de oferta y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL M/CTE ($975.000)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

7.4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por la suma de 200 SMMLV, por término del contrato.

8. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el **Anexo No. 2** Obligaciones del **CONTRATISTA** y el **Formulario No. 2** Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC 011-017-2026, correspondientes a:

Obligaciones Generales:

1. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
2. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
4. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
5. El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (circularización) con la tesorería de la regional de acuerdo al formato establecido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y el supervisor realizará seguimiento mensual al desarrollo de esta obligación por parte de los responsables.
6. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA. Esta obligación solo se evaluará en el caso de presentarse alguna solicitud de inicio del debido proceso, que genere algún tipo de incumplimiento y requiera la afectación de pólizas.
7. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
8. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual, en caso de no contarse con la documentación exigida completa, que dificulte al supervisor la presentación de los informes de supervisión, no se dará inicio al trámite de pago correspondiente.
9. Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas oportunamente en el SECOP II cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.

Obligaciones Específicas:

1. Se deberá realizar reunión de inicio de contrato entre supervisor y contratista en el que se deje como soporte ACTA DE INICIO, esta acta deberá demostrar que el supervisor dio a conocer al contratista el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES (GTH-MA-05), y a su vez, el contratista se compromete a cumplir con dicho manual.
2. Cuando la naturaleza del servicio o los elementos a suministrar por el contratista lo exijan, este deberá presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con antelación al inicio de las actividades, las evidencias documentales del cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, Seguridad Social en Salud y Pensión. Así como, los

requerimientos que en su momento exija la normatividad legal en temas de SST, como es la certificación y/o reentrenamiento de trabajo en altura vigente, coordinador de trabajo en alturas, de sus trabajadores o subcontratistas, curso manejo de montacargas, entre otros.

3. El contratista seleccionado cada vez que realice un mantenimiento preventivo o correctivo, deberá presentar orden de servicio (actividades realizadas, piezas e instrumentos suministrados, pruebas de funcionamiento y estado final del equipo) el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: fecha de mantenimiento, modelo, condiciones de funcionamiento, fotografías, firmado por el técnico), dentro de máximo tres (3) primeros días del mes de prestación del servicio.
4. El contratista deberá responder por los daños que ocasionen a las instalaciones, o perjuicios a terceros y perdida de elementos en la obra por negligencia en la ejecución de las diferentes actividades; los costos y trabajos que esto genere estarán a cargo del contratista y su ejecución será de manera inmediata.
5. El contratista deberá responder por el aseo, limpieza y organización de las áreas donde realicen los respectivos mantenimientos.
6. Los posibles oferentes deben contar con instalaciones y elementos para atender las actividades objeto del contrato.
7. El personal asignado por el contratista adjudicatario deberá contar con todos los elementos de protección personal acorde a las actividades a realizar en caso de realizar tareas de alto riesgo deben contar con los permisos de trabajo y equipos necesarios para la protección del técnico, así mismo, la documentación necesaria que solicite el supervisor para comprobar las respectivas afiliaciones a seguridad social correspondiente. Asimismo, para las actividades de mantenimiento que requiere trabajo en altura el oferente deberá cumplir con el equipo de seguridad establecidos en la resolución 1409 del 23 de julio de 2012:

   - Equipo de Protección Personal (botas industriales con casquillo, casco, barbiquejo, gafas, guantes,)
   - Arnés de cuerpo completo con doble línea de vida
   - Andamios certificados (si aplica)

8. Todos los reportes, informes y demás documentos solicitados se deberán entregar a más tardar dentro de los ocho (3) días calendario siguiente a la realización del mantenimiento sea preventivo o correctivo
9. Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, originales y garantizarse técnicamente por el período mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de instalación. El contratista deberá atender todas las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo que se efectué en la ejecución del contrato, durante las doce (12) horas hábiles siguientes al recibo de la comunicación (telefónica, electrónica o escrita) correspondiente.
10. Certificado de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos y/o especiales, generados durante el servicio con gestor autorizado por la Autoridad Ambiental competente esta certificación se solicitara en el mes que se preste el servicio.
11. Fichas de datos de seguridad de los productos químicos siempre y cuando se cambien los productos químicos a utilizar presentados en la oferta.

9. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la **TASD LIDUVINA CORTES DURAN**, designado mediante la Resolución No. 078 del 20 de marzo de 2026 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que se asumen en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta.

11. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. **PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la

AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Registro presupuestal.
25.2. Aceptación de las garantías

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,

Coronel (RA) Rubiel Elías Cañón Cuervo
Director Regional Nororiente

Elaboró: Mary Luz Basto Afanador
Profesional Defensa

Reviso: Mary Luz Basto Afanador
Coordinadora de Contratos

Aprobó: Julian Nathesin Rodríguez Tarazona
Responsable de la Necesidad

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO (INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA)

Mantenimiento en el cual se deben llevar a cabo como mínimo las siguientes actividades, que deberán estar respaldadas por un soporte escrito, y ante una eventualidad de salida o daño grave de un equipo debe ser emitido el informe técnico inmediatamente y debe tomar las acciones a lugar. El mantenimiento preventivo incluye el desarme y armado con cambio de tornillería de los equipos de aire acondicionado para llevar a cabo las siguientes actividades:

- Revisión, inspección y reacondicionamiento de los equipos, limpieza general de los equipos y el sitio de ubicación y verificación de funcionamiento del sistema de refrigeración.
- Mantenimiento, verificación y calibración de la unidad de refrigeración a nivel de temperatura.
- Verificación general de la unidad de refrigeración.
- Verificación de la temperatura ambiente cerca del retorno de la unidad de refrigeración.
- Verificación del historial de alarmas del último mes.
- Comprobación, corrección y limpieza del estado de los filtros de aire de retorno.
- Comprobación, corrección y limpieza del estado de depósito de drenaje, si hay acumulación de desechos.
- Comprobación, corrección y limpieza del serpentín del evaporador.
- Verificación, inspección y corrección del panel eléctrico con sus respectivos circuitos y terminales.
- Verificación, inspección y corrección del circuito de alimentación principal de acuerdo a la norma.
- Limpieza, verificación, calibración y medición de ventiladores, resistencias, humidificador, compresor y unidad condensadora.
- Medición y nivelación de parámetros de refrigeración en presión de succión y de descarga.
- Revisión y ajuste de estructura y soportes.
- Revisión y reparación de aislamiento.
- Lavado y des incrustación con productos químicos a la unidad condensadora.
- Prueba y/o corrección de fugas en la unidad condensadora.
- Limpieza general y ajustes del conjunto de motores y ventiladores, ejes y conexiones eléctricas.
- Prueba y corrección de fugas en el sistema de circuito y tuberías de refrigeración.
- Revisión general de filtros de secador, mirilla indicadora.
- Restauración de aislamientos térmicos en el equipo.
- Revisión de ductos de conexión a equipos sistema de ductos, difusores y rejillas.
- Corrección de fugas de aire en ductos, difusores y rejillas.
- Restauración de aislamientos térmicos en ductos, difusores y rejillas.
- Medición de temperatura de suministro de aire en ductos, difusores y rejillas.
- Limpieza del rotor del ventilador en la unidad condensadora.
- Revisión y limpieza de las rejillas protectoras de los ventiladores (arañas) en la unidad condensadora.
- Lubricación general de equipos.
- Chequeo mirilla de líquido.
- Revisión de válvulas de servicio, verificación de su operación.
- Revisión y limpieza de contactos y bimetálicos del interruptor y protección de motores.
- Revisión de fugas de presión del sistema de refrigeración.
- Determinar temperaturas de entrada y salida del aire de condensación.

- Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos.
- Revisión y funcionamiento del compresor.
- Ajuste del aceite del cárter del compresor.
- Prueba general de todos los equipos y circuitos.
- Mantenimiento y revisión de rodamientos, prisioneros, chumaceras y bujes en general.
- Mantenimiento y revisión del control remoto.
- Revisión y mantenimiento de la tubería para determinar su estado y aislamiento.
- Comprobación de la operación de las válvulas de expansión termostáticas.
- Verificación y nivelación del aceite lubricante del compresor.
- Mantenimiento del sistema eléctrico verificando acometida eléctrica y cargas.
- Mantenimiento del sistema de arranque (condensadores, Contactores y térmico).
- Mantenimiento del sistema de protección por sobretensión o corto circuito.
- Mantenimiento del sistema de protección del motor.
- Ajuste y nivelación del gas refrigerante durante el mantenimiento preventivo.
- Verificación y ajuste de niveles de presión.
- Elaborar inventario, la hoja de vida de los equipos intervenidos, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato.

OTRAS GENERALIDADES DEL SERVICIO

- Se deberá hacer como mínimo una (1) limpieza de las unidades condensadores de los aires acondicionados, verificar el estado de todos sus componentes y cambiar los que presenten algún problema.
- Se deberá verificar las cargas del refrigerante de los aires acondicionados que se encuentren en su capacidad requerida y en caso de ser necesario cambiarlo para garantizar el correcto funcionamiento de los aires en referencia de éste contrato.
- Se deberá realizar cambio de filtros de los aires en el caso que sea necesario sin ocasionar costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Nororiente.
- Utilizar correas, líquido o químico desincrustantes para limpieza de equipos, aceites, refrigerantes, desmonte de equipos donde se requiera para realizar un mejor y cuidadoso mantenimiento, cambio de filtros y de piezas, Contactores y otros elementos requeridos en el soporte técnico de refrigeración.

Los mantenimientos preventivos y cambio de partes en mal estado se efectuarán hasta ejecutar en su totalidad el presupuesto asignado, para este tipo de mantenimientos.

LOS EQUIPOS A REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN DEL EQUIPO	CANT. Mantenimientos	ACTIVO SAP	CODIGO UNSPSC
1	AIRE ACONDICIONADO CASSETE 60 BTU 220V REFR R22	Grupo Administrativo -Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	2200290	72101511
2	AIRE ACONDICIONADO CASSETE 48 BTU 220V REFR R22	Auditorio -Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	2200292	72101511
3	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24 BTU 220V REFR R22	Auditorio -Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	2200289	72101511
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA CON CAPACIDAD DE 18000 BTU	Dirección -Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	8307756	72101511

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN DEL EQUIPO	CANT. Mantenimientos	ACTIVO SAP	CODIGO UNSPSC
5	AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD DE 60 BTU	Dirección -Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	2200291	72101511
6	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18 BTU 220V REFR R22	Área tesorería -Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	2200293	72101511
7	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24 BTU 220V REFR R22	Grupo de Contratos -Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	2200287	72101511
8	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24 BTU 220V REFR R22	Grupo Financiero -Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	2200288	72101511
9	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG DE 9.000 BTU	Datacenter -Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	8307632	72101511
10	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24 BTU 220V REFR R22	Grupo de abastecimientos -Calle 31 # 33A-80 Bucaramanga	1	2200286	72101511
11	AIRE ACONDICIONADO LG MODELO AS12TUBC	Calle 17 No. 32c-69 Barrio San Alonso - CASA AGLO	1	8307753	72101511
12	AIRE ACONDICI. MARCA ELECTROLUX DE 9.000 BTU	batallón de ingenieros No. 5 - Bucaramanga	1	8307631	72101511
13	AIRE ACONDICIONADO MARCA SAMSUNG DE 9000 BTU	Batallón Nueva Granada en Barrancabermeja - Cl. 52 #9-28 a 9-82	1	2200487	72101511
14	AIRE ACONDICIONADO KALEY MODELO KAC 95 DE 9000 BTU	SALAZAR DE LAS PALMAS VEREDA EL ZULIA Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 30.	1	8307634	72101511
15	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT MIDEA DE 9000 BTU	Av. 2 Nº 31N-36 Barrio Tasajero CENABASTOS GALPON H BODEGA 8	1	8307630	72101511
16	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU 220V	Batallón ASPC no. 30 "GUASIMALES" SAN RAFAEL. CUCUTA	1	2200489	72101511
17	AIRE ACONDICIONADO ELECTROLUX DE 12.000 BTU	Batallón ASPC no. 30 "GUASIMALES" SAN RAFAEL. CUCUTA	1	2200311	72101511
18	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU 220V	Batallón ASPC no. 30 "GUASIMALES" SAN RAFAEL. CUCUTA	1	2200490	72101511
19	AIRE ACONDICIONADO KALLEY DE 12000 BTU	BATALLÒN No. 30. carrera 50 No. 18-06 Municipio De Tibu, Norte De Santander	1	8307629	72101511
20	AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG MODELO AS12TUBC 12	AGUACHICA VEREDA JUNCAL KM 15 VIA BUCARAMANGA Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Juncal. CAD	1	8307628	72101511
21	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24 BTU 220V REFR R22	AGUACHICA VEREDA JUNCAL KM 15 VIA BUCARAMANGA Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Juncal. CATERING	1	2200285	72101511

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN DEL EQUIPO	CANT. Mantenimientos	ACTIVO SAP	CODIGO UNSPSC
22	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU	AGUACHICA VEREDA JUNCAL KM 15 VIA BUCARAMANGA Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Juncal. CATERING	1	8307633	72101511
23	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DUALCOOL 12,000 BTU/H	Calle 73#41w-09 parque industrial y comercial Provincia de Soto 2 bodega 13 Bucaramanga	1	2200362	72101511

NOTA 1: El cronograma se encuentra sujeto a modificaciones durante la vigencia del contrato de acuerdo a la necesidad de la entidad y de acuerdo a comunicación del supervisor del contrato.

	BOLSA DE RESPUESTOS	CANT.	CODIGO UNSPSC
1	CAMBIO E INSTALACIÓN DE REBOBINADO DE MOTOR DE LA CONDENSADORA (INCLUYE ELEMENTOS NECESARIOS Y MANO DE OBRA).	1	40100000
2	CAMBIO Y SUMINISTRO DE TERMOSTATO	1	41112209
3	CAMBIO Y SUMINISTRO DE CONTROL REMOTO	1	52161525
4	MOTOR DE UNIDAD CONDENSADORA DE 24.000 BTU (MARCA CIAC, LG, SAMSUMG), INCLUIDO INSTALACIÓN	1	40100000
5	MOTOR DE UNIDAD CONDENSADORA DE 60.000 BTU (MARCA CIAC, LG, INVERTER, SAMSUMG), INCLUIDO INSTALACIÓN	1	40100000
6	UNIDAD CONDENSADORA DE 9.000 BTU, INCLUIDO INSTALACIÓN	1	40100000
7	UNIDAD CONDENSADORA DE 12.000 BTU, INCLUIDO INSTALACIÓN	1	40100000
8	THERMISTOR UNIDAD CONDENSADORA 24,000 B , INCLUIDO INSTALACIÓN	1	40100000
9	UNIDAD MANEJADORA DE 24.000 BTU (TARJETA DEL AIRE) , INCLUIDO INSTALACIÓN	1	40100000
10	CORRECCIÓN DE FUGA Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE	1	24131513
11	CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA	1	32121509
12	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MOTOR INVERTER DE LA UNIDAD EVAPORADORA 12.000 BTU (MARCA CIAC, LG, SAMSUMG)	1	40100000
13	CAMBIO DE MOTOR DE VENTILADOR	1	40100000
14	CAMBIO E INSTALACIÓN DE BREAKER 20AMP	1	39121615
15	CAMBIO E INSTALACIÓN DE BREAKER 45AMP	1	39121615
16	BOMBA DE DRENAJE PARA MINISPLIT Y TIPO	1	40100000
17	CAMBIO E INSTALACIÓN DE FILTROS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	1	40161512
18	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CORREAS PARA MOTORES	1	32131023
19	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETAS DE CONTROL, TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	32131023

	BOLSA DE RESPUESTOS	CANT.	CODIGO UNSPSC
20	CAMBIO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES	1	32131023
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POR METRO DE TUBERÍA DE CORE	1	72101511
22	DESMONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	1	72101511
23	MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	1	72101511
24	CAMBIO O AJUSTE TARJETA ELECTRÓNICA INVERTER DE LA UNIDAD EVAPORADORA	1	32131023
25	COMPRESOR DUAL INVERTER (MARCA CIAC, LG, SAMSUMG)	1	40100000
26	AISLAMIENTO RODATEX DE TUBERÍA DE COBRE (3 TRAMOS DE 1,80)	1	40170000
27	TERMISTAR UNIDAD EVAPORADORA 18 BTU	1	40100000
28	MANGUERA DE DENAJE BOMBA 10 MTS	1	40142000
29	BOMBAS DE CONDENSADO MINI SPLIT 9000 A 36000 BTU	1	40151500
30	BASE O SOPORTE PARA CONDENSADORA EN ANGULO Y PINTADA PARA AIRE MINISPLIT DE 9000 A 24000 BTU	1	31162502
31	TUBERIA DE COBRE 3/8 FLEXIBLE	1	40180000
32	TUBERIA DE COBRE 1/4 FLEXIBLE	1	40180000
33	TUBERIA DE COBRE 1/2 FLEXIBLE	1	40180000
34	VARILLA DE SOLDADURA PLATA	1	40000000
35	AISLAMIENTO RUBATEX 3/4 1.8 MTS	1	40000000
36	TUBERIA PARA DESAGUE 0,7 P FLEXIBLE	1	
37	BREAKER ENCHUFABLE 2X20 BIPOLAR	1	39121601
38	CANALETA PLASTICA 60*40	1	30151703
39	CABLE ELECTRICO ENCAUCHETADO ML EN CABLE NUM 4X14	1	39131709
40	CABLE ELECTRICO ENCAUCHETADO ML EN CABLE NUM 3X12	1	39131709
41	CANALETA PLASTICA 100x45	1	30151703
42	CANALETA PLASTICA 20*12	1	30151703
43	CAPACITOR PARA EQUIPO DE AC DE 9000 A 24000 BTU	1	32121500
44	CAPACITOR DE PARA EQUIPO DE AC DE 36000 A 60000 BTU	1	32121500
45	COMPRESOR PARA MINI SPLIT 12000 BTU	1	40151601
46	COMPRESOR PARA MINI SPLIT 18000 BTU	1	40151601
47	COMPRESOR PARA MINI SPLIT 24000 BTU	1	40151601

	BOLSA DE RESPUESTOS	CANT.	CODIGO UNSPSC
48	COMPRESOR PARA MINI SPLIT 36000 BTU	1	40151601
49	SUPERARANCADOR RC0810	1	40000000
50	TERMOSTATO DIGITAL HONYWELL	1	40000000
51	SENSOR DE TEMP, PRES 02529964000	1	40000000
52	TERMOSTATO DE 24 VOL 1 ETAPA ANALOGO	1	40000000
53	MOTOR 1860 1/4 HP CONDENSADOR	1	40000000
54	MOTOR 1861, 1/3 HP CONDENSADOR	1	40000000
55	MOTOR 1971, 1/4 HP BLOWER	1	40000000
56	MOTOR 1972, 1/3 HP BLOWER	1	40000000
57	MOTOR 1973, 1/2 HP BLOWER	1	40000000
58	MOTOR VENTILADOR MANEJADORA PARA AIRE TIPO PISO TECHO DE 60000 BTU	1	40000000
59	MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA PARA AIRE TIPO PISO TECHO DE 60000 BTU	1	40000000
60	TARJETA PCB PARA AIRE TIPO PISO TECHO DE 60000 BTU	1	40000000
61	TARJETA INVERSORA PARA AIRE TIPO PISO TECHO DE 60000 BTU	1	40000000
62	TARJETA MANEJADORA PARA AIRE TIPO PISO TECHO DE 60000 BTU	1	40000000
63	TARJETA POTENCIA CONDENSADORA PARA AIRE TIPO PISO TECHO DE 60000 BTU	1	40000000
64	RACOR DE COBRE ¼	1	40000000
65	RACOR DE COBRE 1/2	1	40000000
66	RACOR DE COBRE 3/8	1	40000000
67	RACOR DE COBRE 5/8	1	40000000
68	RACOR DE COBRE 3/4	1	40000000

Los servicios y bolsa de repuestos contemplados anteriormente para el mantenimiento preventivo se describen, en caso de que se presente daño o novedad, en cualquiera de los equipos de aire acondicionado.

Coronel (RA) Rubiel Elías Cañón Cuervo
Director Regional Nororiente

Elaboró: Mary Luz Basto Afanador.
Profesional Defensa

Reviso: Mary Luz Basto Afanador
Coordinadora de Contratos

Aprobó: Julanis Katherine Rodriguez Tarazona
Responsable de la Necesidad

ANEXO No 02

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS FINANCIEROS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato	Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Una buena proyección de la propuesta económica de acuerdo con el estudio de mercado,	1	2	3	Bajo	No	Contratista	MARZO 2026	NOVIEMBRE 2026	Seguimiento a los precios del mercado	Permanente
7	General	Interno	Ejecución	Económico	Falta de expedición del registro presupuestal	Afectación en la satisfacción de las necesidades	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Sí	Profesional encargado del proceso	MARZO 2026	NOVIEMBRE 2026	A través de la lista de chequeo	Por Evento
8	General	Interno / Externo	ejecución	Económico	Liquidación del contrato de manera oportuna	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/ contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Profesional encargado del	MARZO 2026	NOVIEMBRE 2026	A través de la lista de chequeo	Semestral

RIESGOS TECNICOS

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual en la parte social y académica; violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	ABRIL 2026	NOVIEMBRE 2026	Informe de supervisión	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	calidad de los materiales	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice el suministro de acuerdo a los términos contratados	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	ABRIL 2026	NOVIEMBRE 2026	Informe de supervisión	Mensual
3	1General	Externo	Ejecución	Económico	Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato	Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Una buena proyección de la propuesta económica de acuerdo con el estudio de mercado,	1	2	3	Bajo	No	Contratista	ABRIL 2026	NOVIEMBRE 2026	Seguimiento a los precios del mercado	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiencia en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice el suministro de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	bajo	Si	Supervisor del Contrato	ABRIL 2026	NOVIEMBRE 2026	Informe de supervisión	Mensual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planificación durante la ejecución en términos de recursos financieros	2	2	4	bajo	si	Supervisor del Contrato	ABRIL 2026	NOVIEMBRE 2026	Informe de supervisión	Mensual
6	General	externo	ejecución	operacional	Mala calidad de los bienes y equipos suministrados	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice el suministro de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	bajo	si	Supervisor del Contrato	ABRIL 2026	NOVIEMBRE 2026	Informe de supervisión	Mensual

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contr	Responsable por implementa tratamiento	Fecha estimada en que se inic tratamiento	Fecha estimada en que se com el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento de la misión institucional	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice el suministro de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del Contrato	ABRIL 2026	NOVIEMBRE 2026	Contrato suscrito	diario